



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00069-00

Paso a Despacho de la señora Jueza la Solicitud presentada por el señor DANIEL ESTIVEN CAÑÓN RODRÍGUEZ, con C.C. No. 1.006.795.350 de Saboyá, solicitando el desarchivo del proceso, para que se le expida el oficio para levantar la inscripción de la demanda. Por tanto le informo señora Jueza que el proceso se encuentra archivado desde el 5 de abril de 2019, según da cuenta el Libro Radicado Único Tomo IV a fl. 212, por desistimiento tácito. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACION No. 158

Radicado No. 2016-00069-00

Saboya, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: DANIEL ENRIQUE CAÑÓN FORERO
Demandado/Oposición/Accionado: PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: F.M.I. 072-27997 DE LA ORIP

I. ASUNTO

Conforme a solicitud que presenta el señor DANIEL ESTIVEN CAÑÓN RODRÍGUEZ, que antecede, se tiene que el proceso solicitado se archivó el 5 de abril de 2019, según da cuenta el Libro Radicado Único Tomo IV a fl. 212, por desistimiento tácito

Habida cuenta que se allega Registro Civil de Nacimiento, donde acredita ser hijo del demandante DANIEL ENRIQUE CAÑÓN FORERO, quien según manifiesta el peticionario falleció el 14/11/2016 en el municipio de Saboyá, se accederá al desarchivo del proceso, por asistirse interés, para adelantar trámites legales sobre el inmueble.

Así mismo se tiene que el interesado allega constancia de pago del arancel judicial por concepto de desarchivo del proceso, por secretaria procédase de conformidad y revisado el expediente de estar ordenado el oficio deprecado expídase el mismo, de lo contrario ingresen las diligencias a despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 158

Radicado No. 2021-00138-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria desarchivar el proceso de la referencia, y de estar ordenado el oficio de levantamiento de inscripción de la demanda expídase el mismo, de lo contrario ingresen las diligencias a despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 16 publicado el 22 de abril de 2022
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 158

Radicado No. 2021-00138-00

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14801733fb8a1e297486e397a7c37f2d091f724780891dc63b93a76cf6f7aa17**

Documento generado en 21/04/2022 07:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>